INFORME PERICIAL

Que presenta D. José Miguel Bascones Fernandez, con DNI 25.715.113-D, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, colegiado con numero nacional 21.186 y número 930 del Colegio de Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga, que realiza la siguiente Valoración.

El encargante del presente informe es el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos, Ejecución de títulos judiciales 1513/2021 Negociado 3 (ETJ ORDINARIO 382/2020).

OBJETO DE LA VALORACIÓN O PERICIA

Se interesa por parte del Juzgado de 1ª Instancia nº5 de Torremolinos en el procedimiento *''Ejecución de títulos judiciales 1513/2021 Negociado 3 (Sobre: ETJ ORDINARIO 382/2020)''* al perito suscribiente que se proceda a la valoración de una vivienda sita en Calle Antonio Moya Fernández, nº 53 29620 Torremolinos (Málaga).

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad nº 10 de Málaga (finca registral nº 1.278) con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA TIPO A-1, construida sobre una parcela letra M-4 del plano de fincas resultantes del proyecto de compensación del sector SUP. R.1-13 del P.G.O.U. de Torremolinos, al sitio conocido como LA ALDEA, PARTIDO ARRAIJANAL, TÉRMINO MUNICIPAL TORREMOLINOS.

Con una superficie total construida de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (256,26 m2), desarrollada en varias plantas comunicadas interiormente por unas escaleras. Planta sótano construida una superficie de CIENTO SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (106,40 m2); planta baja con una superficie construida cerrada, incluido el porche, de OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (82,36 m2) y CATORCE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (14,65 m2) correspondiente a terrazas descubiertas, y la planta alta con una superficie construida cerrada de SESENTA Y SIETE METROS

CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (67,50 m2) y CATORCE METROS CUADRADOS (14 m2) correspondiente a terrazas descubiertas.

Se compone de planta sótano destinada a garaje, dispone además de escalera de acceso a las plantas superiores; la planta baja, está distribuida en escaleras de acceso a sótano y planta superior, hall-distribuidor, cocina, aseo, salón-comedor, cuarto de estar, porche y terrazas; y planta superior consta de escaleras de acceso, pasillo-distribuidor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza.

Construcción ubicada en una parcela en forma de rectángulo, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (234,72 m2) y superficie de la parcela ocupada por la edificación es de CIENTO SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (106,40 m2).

En cuanto a los datos catastrales, la Referencia catastral es: 7663918UF6576S0001EW, y la dirección es la siguiente: CL ANTONIO MOYA FERNANDEZ 53 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA).

Como titulares del inmueble figuran el Señor Don Nigel Robert Friery y Doña Samantha Jane Austen, con pasaporte 202805035 y tarjeta de residencia X-1013390-X respectivamente. Ambos titulares del pleno dominio de este inmueble con sujeción a su régimen matrimonial, finca registral 1.278 del Registro de la Propiedad número 10 de Málaga e inscrita al Tomo 1907, Libro 79, Folio 49, de fecha 25 de Abril de 2003.

Así resulta de la escritura de compraventa otorgada en Torremolinos ante Don Agustín E. Fernández Henares, el 03 de Febrero de 2003 con numero 291 de su protocolo . Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Málaga.

La finca 1.278 tiene las siguientes cargas:

- Hipoteca de Unicaja por 300.000€
- Embargo del 50%propiedad del señor Nigel Robert Friery.

INFORME

En visita girada por el perito informante a la zona donde se ubica el inmueble, no se ha podido acceder al mismo, aunque por la descripción registral, se trata de una vivienda unifamiliar pareada Tipo A-1, en el número 53 de la Calle Antonio Moya Fernandez en la zona conocida como la Aldea en Torremolinos.

Lo primero a destacar es que se encuentra en una de las mejores ubicaciones de toda la Costa del Sol, tratándose de una zona muy tranquila pero cercana a tiendas, supermercados y locales de Ocio y en la misma playa de Los Álamos (Torremolinos).

A parte, se encuentra muy bien comunicada con acceso rápido a la autovía hacia toda la costa del sol, principalmente a Málaga capital y al aeropuerto, a unos escasos 10 minutos en coche.

TESTIGOS

En este caso concreto, se han buscado casas y algunos apartamentos en la zona, ya que podemos encontrar viviendas de características muy similares en la zona. Observamos que la vivienda unifamiliar pareada es una construcción no muy antigua, concretamente del año 2.002. Se encuentra ubicada la entrada en segunda línea de playa, teniendo esta vistas directas al mar por esta la zona de la terraza mirando al paseo marítimo de Torremolinos. Tiene acceso a la playa cruzando el paseo marítimo, 1 minuto andando.

La vivienda consta de una planta sótano destinada a garaje, dispone además de escalera de acceso a las plantas superiores; la planta baja, está distribuida en escaleras de acceso a sótano y planta superior, hall-distribuidor, cocina, aseo, salón-comedor, cuarto de estar, porche y terrazas; y planta superior consta de escaleras de acceso, pasillo-distribuidor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza.

A parte de las zonas interiores mencionadas, también tiene zonas exteriores dentro de su misma parcela, formada por porche y terrazas descubiertas, de uso privativo.

Esta urbanización tiene un problema conocido de inundabilidad de los garajes por la insuficiente canalización del arroyo que hay cercano y por la vuelta de agua de mar por el cauce del arroyo. De hecho se puede observar como la mayoría de las casas de esta calle tienen un refuerzo en la puerta del garaje para evitar la entrada de agua de lluvia.

Hemos de mencionar que el mercado inmobiliario se encuentra en un momento de máxima tensión donde se están pagando precios muy superiores a la media de los últimos años y con poco margen negociador por parte de los vendedores por la escasez de oferta de propiedades. Esta situación debería tender a normalizarse en los próximos meses.

tipo	ubicación	m2 CASA	precio	€/m2	
Chalet pareado (3 hab + 3 baños)	C/ Antonio Moya Fernández 46	277	709.900,00 €	2.562,82 €	2 linea playa (reformada)
Piso (3 hab + 2 baños)	Los Álamos	200	415.000,00 €	2.075,00 €	terraza (sin reformar)
Chalet pareado (5 hab + 4 baños)	Los Álamos	238	750.000,00 €	3.151,26 €	2 linea playa (reformada)
Chalet pareado (4 hab + 3 baños)	C/ Antonio Moya Fernández	299	1.000.000,00 €	3.344,48 €	1 linea playa y piscina privada
Chalet pareado (4 hab + 3 baños)	Urb. Playamaar	276	850.000,00 €	3.079,71 €	2 linea playa (semi nuevo)
				14.213,27 €	2.842,65 €

En base a los testigos expuestos, podemos observar que el precio medio por metro cuadrado construido en la zona es de 2.842,65€/m2. Por tanto el valor de esta propiedad seria de 2.842,65€/m2 * 276m2= **784.571,40€**

El perito suscribiente, en atención a las características expuestas, al emplazamiento, metros cuadrados de la vivienda, y al resto de las circunstancias observadas y tras estudio y contrastar opinión con otros agentes conocedores de la zona, entiende que se puede concluir que el precio de mercado o de confluencia entre oferta y demanda de la mencionada finca registral se puede concretar en **784.571,40€ SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS.**

Lo expuesto es cuanto tengo que manifestar en relación al encargo recibido y en atención a los factores que constan en el presente Informe valorativo, y sin que se tenga en cuenta el estado de cargas que puedan gravar la finca, manifestando haber actuado con veracidad y la mayor objetividad posible en relación con los datos con que se ha contado para la elaboración del mismo, todo ello conforme a las previsiones del Art. 335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jose Miguel Bascones Fernandez
API Colegiado número 930 de Málaga
Plaza de la Constitución, 2 Planta 1 ª, Oficina 1, Edificio Neptuno
29640 Fuengirola Málaga
Tel. 00 34 952 58 04 65

RUIZ-RICO MÁRQUEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE MÁLAGA NÚMERO DIEZ.

CERTIFICO: Que en vista de lo ordenado en el precedente Mandamiento expedido por don Dario Ruiz Torres, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 1513/2021, al objeto de que se certifique en relación a la **finca número 1.278**, obrante al tomo 1.907, libro 79, folio 49 del Ayuntamiento de Torremolinos de este Registro, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales RESULTA:

PRIMERO: Que la finca objeto de la presente certificación, se describe en este Registro por su inscripción 1ª, al tomo 1.907, libro 79, folio 49, de la siguiente forma:

IDUFIR: 29045000665595. URBANA.- PARCELA LETRA M-4 DEL PLANO DE FINCAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP- R.1-13 DEL P.G.O.U. DE TORREMOLINOS, AL SITIO CONOCIDO COMO LA ALDEA, PARTIDO DE ARRAIJANAL, TERMINO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS. Tiene forma de rectángulo, con una superficie aproximada de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de veintitrés metros con parcela M-5 del plano de fincas resultantes; Sur, en línea recta de veintitrés metros, parcela M-3 del Plano de fincas resultantes; al Este, en línea recta de aproximadamente diez metros veintiún centímetros con el sistema general verde SGV-2 proyectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torremolinos y Oeste, en línea recta de diez metros veintiún centímetros con calle de nueva creación proyectada por el Plan. Sobre la misma se está construyendo la siguiente edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA TIPO A-1, CONSTRUIDA SOBRE LA PARCELA LETRA M-4 DEL PLANO DE FINCAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP. R.1-13 DEL P.G.O.U. DE TORREMOLINOS, AL SITIO CONOCIDO COMO LA ALDEA, PARTIDO DE ARRAIJANAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS. Tiene su acceso a través del lindero Oeste de la parcela, mediante calle de nueva creación proyectada por el Plan. Ocupa una superficie construida de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS.** Consta de planta de sótano, con una superficie construida de **CIENTO SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS;** planta baja, con una superficie construida cerrada, incluido el porche, de **OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS** y **CATORCE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS** correspondientes a terrazas descubiertas y planta alta, con una superficie construida cerrada de **SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS** y **CATORCE METROS CUADRADOS** correspondientes a terrazas descubiertas. La planta de sótano destinada a garaje, dispone además de escalera de acceso a las plantas superiores; la planta baja, está distribuida en escaleras de acceso a sótano y planta superior, hall-distribuidor, cocina, aseo, salón-comedor, cuarto de estar, porche y terrazas y la planta alta consta de escaleras de acceso, pasillo-distribuidor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza. La parcela en que se ubica tiene forma de rectángulo, con una superficie aproximada de **DOSCIENTOS**

C.S.V. : 2290451245E8C784

TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y la superficie de la parcela ocupada por la edificación es de **CIENTO SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS,** destinándose el resto de la superficie de la parcela a zona ajardinada. Linda: al Norte, en línea recta de veintitrés metros con parcela M-5 del plano de fincas resultantes; Sur, en línea recta de veintitrés metros, vivienda pareada tipo A-1 construida sobre la parcela M-3 del Plano de fincas resultantes; al Este, en línea recta de aproximadamente diez metros veintiún centímetros, con el sistema general verde SGV-2 proyectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torremolinos; y Oeste, en línea recta de diez metros veintiún centímetros, con calle de nueva creación proyectada por el Plan. **Referencia Catastral: 7663918UF6576S0001E.** Procede de la finca número 20.300-A, al folio 175, del tomo 1.793, libro 843, inscripción 2ª del Antigo Registro número Tres.

SEGUNDO: La finca de la que se certifica se halla actualmente inscrita en este Registro a favor de los esposos **DON NIGEL ROBERT FRIERY Y DOÑA SAMANTHA JANE AUSTEN**, con pasaporte 202805035 y tarjeta de residencia X-1013390X respectivamente, por mitad e en proindiviso, con sujeción a su régimen económico matrimonial, por título de compraventa, llevado a efecto en escritura autorizada en Torremolinos, ante el Notario Agustín E. Fernández Henares, el día 3 de febrero de 2003, número 291 de protocolo, y hallándose inscrita por la inscripción 2ª, de fecha veinticinco de abril de dos mil tres.-

TERCERO: La referida finca APARECE GRAVADA CON:

-En el Proyecto de compensación de donde procede esta finca, se establece la siguiente prohibición de uso para esta finca: Usos complementarios y compatibles: Uso de viario, de aparcamiento, comercial -excluyéndose expresamente las Salas de Fiesta, Discotecas, Disco Pubs y similares cuyo uso queda prohibido- uso hotelero -excluyéndose expresamente las Salas de Fiesta, Discotecas, Disc o Pubs y similares cuyo uso queda prohibido-, uso de hostelería -excluyéndose expresamente las Salas de Fiesta, Discotecas, Disco Pubs y similares cuyo uso queda prohibido-, uso de alojamiento comunitario, uso recreativo y de relación social, uso de asistencia sanitaria, uso educativo, uso cultural, uso religioso, uso de zonas verdes, uso deportivo.-

- GRAVADA con una **HIPOTECA** a favor de MONTES PIEDAD CAJA AHORROS RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA Y ANTEQUERA, UNICAJA, en garantía de las RESPONSABILIDADES SIGUIENTES: TRESCIENTOS MIL euros de principal, del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del veintiuno por ciento, hasta la cantidad máxima de SESENTA Y TRES MIL euros, del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del veinticinco por ciento, hasta la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, y de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS más para costas y gastos. PLAZO DE LA HIPOTECA: El plazo de la hipoteca es de veinte años que comenzará a contarse a partir del 3 de febrero de 2003. Su amortización se efectuará mediante el pago de 240 CUOTA MENSUALES. Se tasa la finca en CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS. Dicha hipoteca fue formalizada en escritura autorizada por el Notario de TORREMOLINOS Don AGUSTIN E FERNANDEZ HENARES el día tres de febrero de dos mil tres, hallándose inscrita la misma por la inscripción 3 de fecha dos de mayo de dos mil tres.

- La hipoteca de la inscripción 3ª ha sido **MODIFICADA** por la inscripción 4ª de esta finca en los siguientes términos: Se amplía el importe del préstamo en TREINTA MIL EUROS, por lo que el importe total del préstamo queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS. El vencimiento final del préstamo actualmente vigente, que está previsto para el día tres de febrero de dos mil veintitrés, quedará ampliado en DIEZ AÑOS, por lo que el nuevo vencimiento final de la operación tendrá lugar el día tres de febrero de dos mil treinta y tres.

C.S.V. : 2290451245E8C784

Como consecuencia de lo pactado en las cláusulas anteriores, se modifica la hipoteca constituida, que garantizará a la Entidad acreedora la devolución de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS del principal del préstamo, del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del veintiuno por ciento hasta la cantidad máxima de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del veinticinco por ciento hasta la cantidad máxima de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS; y de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS más para costas y gastos. Las partes tasan en SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS el precio de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta. Dicha modificación de hipoteca fue formalizada en escritura autorizada el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, ante el Notario de Benalmádena, Málaga, don Carlos Morales Alférez, número 315 de su protocolo, que causó la inscripción 4ª de fecha uno de abril de dos mil ocho.

- GRAVADA con una **ANOTACIÓN EMBARGO** sobre el CINCUENTA POR CIENTO de esta finca como propiedad del demandado don Nigel Robert Friery, y a favor de DOÑA SAMANTHA JAEN AUSTEN, JUICIO EJECUTIVO 1055/2.017, en reclamación de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS de principal y VEINTICINCO MIL OCHO EUROS CON SEIS CENTIMOS para intereses y costas presupuestadas; ordenado en DECRETO dictado el 22 de febrero de 2.019 por la Letrado del Juzgado de Primera Instancia 4 de Torremolinos, doña María Eugenia Quesada Sanz, según consta en mandamiento expedido el veintidós de febrero de dos mil diecinueve por la citada Letrada y que causó la anotación letra A de fecha veintidós de mayo de dos mil veintinueve.

- Esta finca o derecho QUEDA AFECTO durante CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en el futuro puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., que motive el acto de la inscripción A. Malaga a 22 de Mayo de 2019.

- GRAVADA con una **ANOTACIÓN EMBARGO** sobre el CINCUENTA POR CIENTO de esta finca como propiedad del demandado don Nigel Robert Friery, a favor de DOÑA SAMANTHA JANE AUSTEN, Ejecución de Títulos Judiciales número 1.513/2.021, sobre ETJ Ordinario 382/20, para responder de un total de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS de principal; Ordenado en decreto de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno por el Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE TORREMOLINOS, don Gonzalo Reina Caballero, según consta en mandamiento de fecha diecisiete de Diciembre de 2021, y que causó la anotación letra B con fecha nueve de Febrero de dos mil veintidós.
A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO, CON FECHA DE HOY, LA CORRESPONDIENTE NOTA ACREDITATIVA DE HABERSE EXPEDIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-

- Esta finca o derecho QUEDA AFECTO durante CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en el futuro puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., que motive el acto de la anotación letra B. Malaga a 9 de Febrero de 2022.

C.S.V. : 2290451245E8C784

Se hace constar que, de conformidad con la doctrina establecida en la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021 de 4 de Mayo, la presente nota de expedición de certificación de cargas lleva implícita la prórroga por cuatro años a contar desde su fecha, de la anotación preventiva letra B.

- No se han practicado las comunicaciones a que se refieren los artículos 659, y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no existir titulares posteriores al derecho que se ejecuta.-.

CUARTO: Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca.-

QUINTO: Que no existen documentos relativos a la finca presentados y pendiente de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del libro de Diario del día anterior a la fecha de la expedición de esta Certificación.-

Y para que conste, extiendo la presente en Málaga.-

Sin base.-
Concepto: CERTIFICACION.
Aplicación Arancel nº 1, 3 y 4.
Honorarios: 54.55 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7663918UF6576S0001EW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ANTONIO MOYA FERNANDEZ 53
29620 TORREMOLINOS [MÁLAGA]

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 276 m2
Año construcción: 2002

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/-1/01	106
VIVIENDA	1/00/01	74
VIVIENDA	1/01/01	67
OTROS USOS	A/00/01	29

PARCELA

Superficie gráfica: 234 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 9 de Junio de 2022